



ORDENANZA N° 5.523

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, autorizar un incremento en el costo del Estacionamiento Medido prestado bajo el sistema SIEM (Sistema Inteligente de Estacionamiento Medido).

ARTICULO 2°.- Establécese que el presente aumento será consistente al cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas por la Empresa prestataria del servicio de cobro de aparcamiento para con el Municipio.

ARTICULO 3°.- Preveer la nueva tarifa de la siguiente forma:

- Zona “A”: \$14.- (catorce pesos).
- Zona “B”: \$12.- (doce pesos).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los

Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la Cuerpo de Concejales.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE
LA NUEVA RIOJA
06 DE JULIO DE 2.018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.523/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, se **dispone** autorizar un incremento en el costo del Estacionamiento Medido, servicio prestado por la empresa SIEM (Sistema Inteligente de Estacionamiento Medido), cuyo aumento será consistente al cumplimiento de las contraprestaciones comprendidas por la empresa anteriormente mencionada, para el municipio de la Ciudad Capital de La Rioja.

Que, la tarifa que se prevé será de acuerdo a las zonas ya diagramadas por la empresa en el ejido del Departamento Capital.

Por ello, de acuerdo al Art, 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Nº 5.523/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señor Secretario de Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) Nº 2.165-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.
BUSO – SECRETARIO DE SEVICIOS PUBLICOS.**

RESOLUCION Nº 2.683

VISTO:

La necesidad de contar con la obra de asfaltado de calle Los Tilos entre calle Santa Rosa y calle Beccar Varela y reasfaltado de calle Perú entre calle Rastreador Furnier y calle Santa Rosa del Barrio Vial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra de reasfaltado y asfaltado agilizará y mejorará el tránsito vehicular en el Barrio Vial y mejorará el tránsito que proviene de la zona Este hacia el Oeste y viceversa.-

Que, con estas cuadras asfaltadas se completaría las obras de asfaltado de calles de ese sector de la Ciudad, verían con agrado por parte de los vecinos y mejorando su calidad.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por las Secretarías y áreas que correspondan ejecute la obra de reasfaltado de calle Peú entre calle Rastreador Furnier y calle Santa Rosa y el asfaltado de calle Los Tilos entre calle Santa Rosa y calle Beccar Varela.-

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demande el proyecto de Resolución se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, en caso de no imputarse se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obra del año 2019.-



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.684

VISTO:

La necesidad de contar con la obra de reasfaltado de calle San Nicolás de Bari entre calle Rioja Española y calle Ciudad de La Pampa del Barrio Nueva Rioja y de las calles transversales a la calle San Nicolás de Bari, calle Rioja Española, calle Ciudad de La Pampa, calle Ciudad de Formosa y calle Ciudad de Paraná en todo su desarrollo también del Barrio Nueva Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra de reasfaltado agilizará y mejorará el tránsito vehicular entre los Barrios Nueva Rioja y barrio Nuevo Argentino que proviene de la zona Este hacia el Oeste.-

Que, con esta cuadra asfaltada se completaría las obras de asfaltado de calles de ese sector de la Ciudad, verían con agrado por parte de los vecinos y mejorando su calidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por las Secretarías y áreas que correspondan ejecute la obra de reasfaltado de calle San Nicolás de Bari, calle Rioja Española, calle Ciudad de La Pampa, calle Formosa, calle Paraná del Barrio Nueva Rioja.-

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demande el proyecto de Resolución se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, en caso de no imputarse se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obra del año 2019.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los



Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.685

VISTO:

Que, la Estación de Servicio en el frente del Polideportivo Carlos Saúl Menem se ha habilitado y esta próxima su apertura.-

Que, en la gestión anterior del Gobierno Municipal, la venta del Espacio Verde para su construcción, poseía irregularidades en su procedimiento por tratarse de un espacio afectado al Dominio Público que fue objeto de “desafectación” para posteriormente ser transferido de forma onerosa a particulares.-

Que, su apertura sería el resultado de la habilitación y aprobación de su construcción por parte de la presente gestión.-

CONSIDERANDO:

Que, se autorizó desconociendo las numerosas irregularidades de su localización, infraestructura de seguridad, y normativas existentes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, eleve un informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) Área responsable de la Aprobación de la Localización del comercio.-
- b) Área responsable de la Habilitación Comercial.-
- c) Remítase copia de la Habilitación Comercial otorgada.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.686

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase al Departamento Ejecutivo Municipal la obra de señalización de sendas peatonales y bacheo en intersección de Avenida San Nicolás de Bari esquina Portezuelo, de nuestra Ciudad Capital de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a remitir al área que corresponda la señalización de sendas peatonales, bacheo y/o repavimentación, dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCION Nº 2.687

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase al Departamento Ejecutivo Municipal la obra de bacheo y/o repavimentación de la Avenida San Nicolás de Bari (Este), desde Ruta Nacional 38 hasta el ingreso al Barrio Virgen del Valle.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a remitir al área que corresponda la repavimentación y/o bacheo de Avenida San Nicolás de Bari (Este), desde Ruta Nacional 38 hasta el ingreso al Barrio Virgen del Valle, dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCION Nº 2.688

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Dispóngase la repavimentación y colocación y/o reposición de luminarias en calle Molle desde Boulevard Algarrobo Blanco hasta Avenida Ramón Navarro, de la zona Sur de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a remitir al área que corresponda la repavimentación y la colocación y/o reposición de luminaria, dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCION N° 2.689

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la colocación y/o reposición de luminarias en Avenida Homero Coronel Montes desde Avenida

Ortiz de Ocampo hasta la entrada del Barrio Néstor Kirchner de la Zona Sur de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a remitir al área que corresponda a la colocación y/o reposición de luminaria, dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCION N° 2.690

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice el mantenimiento de la Plazoleta y juegos infantiles que se encuentran en intersección



de calles Rosa Bazán de Cámara, Homero Coronel Montes y Dr. Carlos Lanziloto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los

Artículos 1º y 2º se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO – Joaquín V. González.-

RESOLUCION Nº 2.691

VISTO:

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución, realizar la colocación de reductores de velocidad en los retornos para poder controlar la velocidad de las bicicletas para y evitar accidentes.-

CONSIDERANDO:

Que, es una necesidad, para que no ocurran accidentes, de esta forma podría controlarse la circulación de forma segura.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la colocación de Reductores de Velocidad en el Paseo Raúl Alfonsín.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º y 2º se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO – Joaquín V. González.-



RESOLUCION Nº 2.692

VISTO:

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución, arreglo de la rotonda que se encuentra en calle Emilio Hunicken y Carlos Saúl Menem que se encuentra deteriorada y sin pintar.-

CONSIDERANDO:

Que, es una necesidad, para que no ocurran accidentes por el deterioro en que se encuentra.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la reparación de la rotonda ubicada en calle Emilio Hunicken y Carlos Saúl Menem para que la misma quede en su estado original.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º y 2º se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO – Joaquín V. González.-

RESOLUCION Nº 2.693

VISTO:

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución, la iluminación de la rotonda sobre Avenida 2 de Abril y calle Arturo Marasso, para contribuir a una buena circulación y para poder visualizarla, con esto evitaríamos accidentes futuros.-

CONSIDERANDO:

Que, en horas de la tarde noche se torna dificultoso poder identificarla, la cual debiera de contar con luz para ubicarla sin inconvenientes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la iluminación de la rotonda en la intersección de Avenida 2 de Abril y Arturo Marasso.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º y 2º se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO – Joaquín V. González.-

RESOLUCION Nº 2.694

VISTO:

La dificultad que se manifiesta en las escasas vías de ingreso al Barrio C.G.T. Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe aclarar que a lo largo de gran parte del borde Este de Avenida Ortiz de Ocampo es cada vez mayor el número de viviendas que allí existen.-

Que, los Barrios contiguos al C.G.T. Sur también utilizan la calle Grimberg como ingreso hacia los mismos.-

Que, hoy solo se puede ingresar a este al Barrio mencionado y a los contiguos ingresando a hacia el Oeste para luego retomar alguna de las calles que cuenten con semáforo que permita el cruce de la Avenida Ortiz de Ocampo.-

Que, por ello se hace necesario programar el semáforo situado en la intersección de Avenida Ocampo y calle Hugo Grimberg a fin de que permita el giro a la izquierda y de esa manera permitir una manera más cómoda de ingreso a esa comunidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, proceda a realizar la programación en el funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de calle Hugo Grimberg y Avenida Ortiz de



Ocampo, a fin de permitir el giro a la izquierda de los vehículos que se desplazan en sentido Norte – Sur por la mencionada Avenida.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovador Justicialista.-

DECLARACION Nº 327

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase CIUDADANO ILUSTRE de La Rioja a Monseñor Marcelo Daniel Colombo, Obispo de la Provincia de La Rioja, por su desinteresada actividad social desplegada durante sus años de ejercicio pastoral en la Provincia de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Peronista.-

DECLARACION Nº 328

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES CULTURAL y MUNICIPAL a las actividades desarrolladas en el Club Social La Rioja con artistas de trayectoria en todos los ritmos musicales, literatura, pintura, a efecto de dar continuidad a la extensa agenda socio-cultural que se lleva a cabo en esa Institución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Renovación Riojana, Nuestra Tierra y PRO Joaquín V. González.-



DECLARACION Nº 329

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL a la decimosexta edición de la Feria del Libro Provincial, a realizarse entre los días 30 de Junio y 9 de Julio de 2018.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Peronista.-

DECLARACION Nº 330

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el libro “Crónica de una Primavera Trunca” a 100 años de la

Reforma Universitaria 1.918 – 2.018, cuyo autor es el Periodista Eduardo Chavarría.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques PRO - Cambiemos.-

DECLARACION Nº 331

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL al corredor Bioceánico Ferroviario contemplado dentro del Plan Estratégico de la Provincia de La Rioja como una obra vial con el objetivo de la conectividad con sistema Nacional Ferroviario de la República de Chile. Proyecto cuya implementación posibilitará a la Provincia de La Rioja convertirse en una importante y eficiente plataforma de negocios, generando una dinámica industrial relevante y el intercambio con el mundo a través de los puertos del Océano Pacifico.-



ARTICULO 2º.- Declarar año del Corredor Bioceánico Ferroviario al periodo Deliberativo en curso, debiendo la Administración Pública Municipal implementar el membrete alusivo en toda documentación emanada de los organismos del Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, vería con agrado que la Función Ejecutiva Municipal a través de la Secretaría de Tierras y Habitat de la Provincia, remita a éste Concejo Deliberante en un término de diez (10) días hábiles la siguiente información :

- a) Listado de nuevos propietarios de las tierras fiscales del Faldeo del Velasco frente al Parque de la Ciudad.-
- b) Informe si fueron dados en cesión de tierras, donación y/o venta u otra forma jurídica.-
- c) Si hubieran sido vendidas cual fue el destino de los fondos recibidos.-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-----

MINUTA DE COMUNICACIÓN

----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, solicita con carácter de Urgente a la autoridad de aplicación dispuesta por el Decreto F.E.P. Nº 893 “Ministerio de Infraestructura”, dicte un Acto Administrativo que autorice a la Empresa de Transporte Municipal Publico S.E.(Munibus) a prestar servicio en el Departamento Capital conforme en los términos solicitados en la Nota (SSP) Nº 32 de Septiembre de 2.017.-----

----- Que, la falta del Acto Administrativo que autorice y disponga las condiciones de prestación de servicios, trae gravísimas consecuencias económicas – financieras a la Empresa de Transporte Municipal Público S.E. (Munibus) que se traduce entre otras; en la imposibilidad de gestionar los subsidios nacionales, la actualización de las tarifas, el acceso al crédito en el sistema financiero y en la inclusión en el Sistema de Boleto Electrónico (SUBE).-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-